

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 03/05/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	UNIFIN
RAZÓN SOCIAL	UNIFIN FINANCIERA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/04/2021
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	85.87 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	
TIPO DE DERECHOS	DIVIDENDO EN ACCIONES CUBIERTO CON LA MISMA SERIE

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS

Punto Uno del Orden del Día. (i) Se tiene por presentado y se aprueba el informe del Director General de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020, acompañado del dictamen del auditor externo. (ii) Se tiene por presentada la opinión del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el contenido del informe del Director General de la Sociedad. (iii) Se tuvo por presentado y se aprueba el informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre las operaciones y actividades en las que intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020, y sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, en los términos en que fue presentado a la Asamblea. (iv) Se aprobaron los estados financieros anuales consolidados de la Sociedad, dictaminados sin salvedades por los auditores externos, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2020. (v) Se tuvo por presentado y se aprueba el informe preparado por el Presidente del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad en relación con las actividades de dicho Comité durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020. (vi) Se tiene por presentado el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020. (vii) Se ratificaron todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración en representación de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021, liberándoles de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido en el ejercicio de su encargo por dicho plazo.

Punto Dos del Orden del Día. (i) De los estados financieros anuales consolidados aprobados, se desprende que la Sociedad obtuvo una utilidad neta por la cantidad de \$1,364,019,365.42 M.N. (mil trescientos sesenta y cuatro millones diecinueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 42/100 Moneda Nacional), por lo que se aprobó separar la cantidad de \$29,250,083.21 M.N. (veintinueve millones doscientos cincuenta mil ochenta y tres pesos 21/100 Moneda Nacional) para integrar la reserva legal de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el remanente, es decir la cantidad de \$1,334,769,282.21 M.N. (mil trescientos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 21/100 Moneda Nacional), se registre en la Cuenta de Utilidades Retenidas. (ii) Se decretó un dividendo en favor de los accionistas de la Sociedad, proveniente de las utilidades retenidas de la Sociedad y de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta generada a partir del 1 de enero de 2014, pagadero en especie mediante la entrega de 15,000,000 (quince millones) de acciones de la Serie "A" representativas del capital social de la Sociedad mantenidas en tenencia propia, al factor de entrega que informe la Sociedad a través de los avisos correspondientes, determinado en función del número de acciones en circulación de la Sociedad. No se entregarán fracciones de acciones, por lo que cualquier saldo a una unidad entera de una acción se entregará a los accionistas en efectivo. (iii) Se tomó nota y acordó que el derecho a recibir el pago del dividendo corresponde a todos los accionistas de la Sociedad, por el hecho de serlo, y

FECHA: 03/05/2021

podrán ejercer su derecho, siempre y cuando acrediten su carácter de accionistas, en los tiempos y conforme a las disposiciones estatutarias y legales aplicables; así como en los avisos que la Sociedad emita para dichos efectos. (iv) Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, al Director General de la Sociedad y al Secretario y al Pro-secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a (x) realizar las publicaciones correspondientes del o los avisos informativos a los accionistas relativos al pago del dividendo, en los medios y en las fechas que consideren convenientes y en aquellos que sean necesarios conforme a las disposiciones legales aplicables; (y) determinar los términos y condiciones aplicables al derecho a recibir el pago del dividendo y realizar los ajustes razonables y necesarios a fin de implementar el pago del dividendo a los accionistas de la Sociedad, en el entendido que dichos ajustes deberán estar contenidos en los avisos informativos a los accionistas; y (z) llevar a cabo cualesquiera actos jurídicos o materiales necesarios o convenientes en relación con el pago del dividendo aprobado por la presente Asamblea, incluyendo sin limitar, la celebración y entrega de cualquier aviso, notificación, solicitud o cualquier documento a S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., los intermediarios financieros correspondientes y, en general, ante cualquier persona. (v) Para efectos de los registros corporativos y contables de la Sociedad, se hace constar que el decreto y pago del dividendo, así como la entrega de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, no implican un aumento al capital social autorizado de la Sociedad, ni implicará un aumento de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. El pago del dividendo será registrado contablemente como un cargo a la Cuenta de Utilidades Retenidas por la cantidad equivalente al precio de adquisición de las acciones de la Sociedad, multiplicado por el número de acciones que se entreguen como dividendo, así como una disminución de la cuenta de reserva de acciones del fondo de recompra al valor de adquisición de dichas acciones. Ambas cuentas forman parte del capital contable de la Sociedad. (vi) Para efectos de las disposiciones fiscales correspondientes, el dividendo en acciones y en efectivo será pagado de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta generada con posterioridad al 1 de enero de 2014, por lo tanto, resultaría aplicable una retención a los accionistas personas físicas residentes en México y residentes en el extranjero del 10% (diez por ciento) por concepto del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 y 164 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la cual en el caso de los residentes en el extranjero, pudiera reducirse en la medida en que les apliquen beneficios de los tratados internacionales para evitar la doble tributación. El entero y pago del impuesto sobre la renta aplicable se realizará por los intermediarios correspondientes en términos de las disposiciones legales aplicables. Asimismo, se hace constar que el decreto y pago del dividendo en ningún caso se entenderá como venta de acciones por parte de la Sociedad, ni una solicitud generalizada de renuncia, transmisión derechos de los accionistas o de suscripción de Acciones. La Sociedad no ha realizado ni realiza, respecto del dividendo, clase alguna de esfuerzos públicos de venta de sus acciones y/u oferta pública de las mismas.

Punto Tres del Orden del Día. (i) Se aprobó el informe del Consejo de Administración sobre los procedimientos y acuerdos relacionados con la adquisición y colocación de acciones propias correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2020. (ii) Se aprobó que el monto máximo de los recursos que se destinen a la adquisición de acciones propias durante el ejercicio social comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, y hasta la fecha en que se celebre la siguiente Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, sea igual al saldo total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas, menos el monto que será separado de dichas utilidades para integrar la reserva legal conforme al Punto Dos (i) del Orden del Día y el monto del dividendo decretado conforme al Punto Dos (ii) del Orden del Día.

Punto Cuatro del Orden del Día. (i) Se aceptó la renuncia presentada por el señor Federico Chávez Peón Mijares a su cargo como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y el señor Juan Marco Gutiérrez Wanless a su cargo como miembro del Consejo de Administración y miembro del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, y se aprobaron y ratificaron los actos llevados a cabo en el ejercicio de dichos cargos y se agradecieron los servicios prestados a la Sociedad. (ii) Se designó al señor Felipe Chico Hernández como miembro propietario del Consejo de Administración de la Sociedad y al señor Gabriel Saba D'Jamus, como miembro propietario del Consejo de Administración y miembro del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, con el carácter de independiente. (iii) Se ratificó a los señores Rodrigo Lebois Mateos, Rodrigo Lebois Ocejo, Rodrigo Balli Thiele, Luis Gerardo Barroso González, Juan Ignacio Casanueva Pérez, Mijares, José Luis Llamas Figueroa y José Luis Fernández Fernández y a la señora Almudena Lebois Ocejo, como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad y se ratificó al señor Rodrigo Lebois Mateos como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración y a la señora Almudena Lebois Ocejo como Vicepresidente de dicho Consejo. (iv) Se hizo constar que se proporcionó a la Asamblea la información necesaria para que ésta pudiese calificar la independencia de los señores José Luis Llamas Figueroa, José Luis Fernández Fernández que son ratificados y del señor Gabriel Saba D'Jamus, designado como miembros propietarios independientes del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente y se hace constar que conforme a la información proporcionada, dichas personas cumplen con los requisitos de independencia

FECHA: 03/05/2021

establecidos en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores. (v) Se ratificó al señor José Luis Fernández Fernández como Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad y al señor José Luis Llamas Figueroa como miembro de dicho Comité y se designó al señor Gabriel Saba D'Jamus como miembro de dicho Comité. (vi) Se ratificó a las licenciadas Jimena González de Cossío Higuera y Paola Osuna San Martín, como Secretario no miembro del Consejo de Administración y como Pro-Secretario no miembro del Consejo de Administración, respectivamente. (vii) Se aceptaron las renunciaciones presentadas por los consejeros Rodrigo Lebois Mateos, Almudena Lebois Ocejo, Rodrigo Lebois Ocejo y Rodrigo Balli Thiele y por el Pro-secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, a recibir cualquier remuneración que pudiere corresponderles por el ejercicio de sus cargos a la fecha de esta Asamblea. (viii) Se resolvió pagar a los consejeros independientes del Consejo de Administración de la Sociedad, a los señores consejeros Luis Gerardo Barroso González, Juan Ignacio Casanueva Pérez y Felipe Chico Hernández, al Presidente y a los miembros del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad y al Secretario no miembro del Consejo de Administración, un honorario por el desempeño de sus cargos, de acuerdo con el documento denominado "Honorarios a Consejeros Independientes y Miembros de Comités".

Punto Cinco del Orden del Día. (i) Se resolvió y autorizó que la Sociedad contrate financiamientos a largo plazo, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y hasta la fecha en que se celebre la siguiente Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, hasta por la cantidad total de \$25,000,000,000.00 M.N. (veinticinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en cualquier moneda extranjera, de distintas fuentes, incluyendo, sin limitación, líneas de crédito bancarias con instituciones o entidades nacionales y/o extranjeras, y emisiones de cualesquiera instrumentos de deuda en el mercado nacional y/o internacional, o de cualquier otra forma, con o sin garantías, reales o personales (incluyendo garantías de subsidiarias) y excluyendo para efectos del cómputo del monto autorizado (i) bursatilización de cartera, y (ii) refinanciamiento de pasivos.

Punto Seis del Orden del Día. Designación delegados especiales.